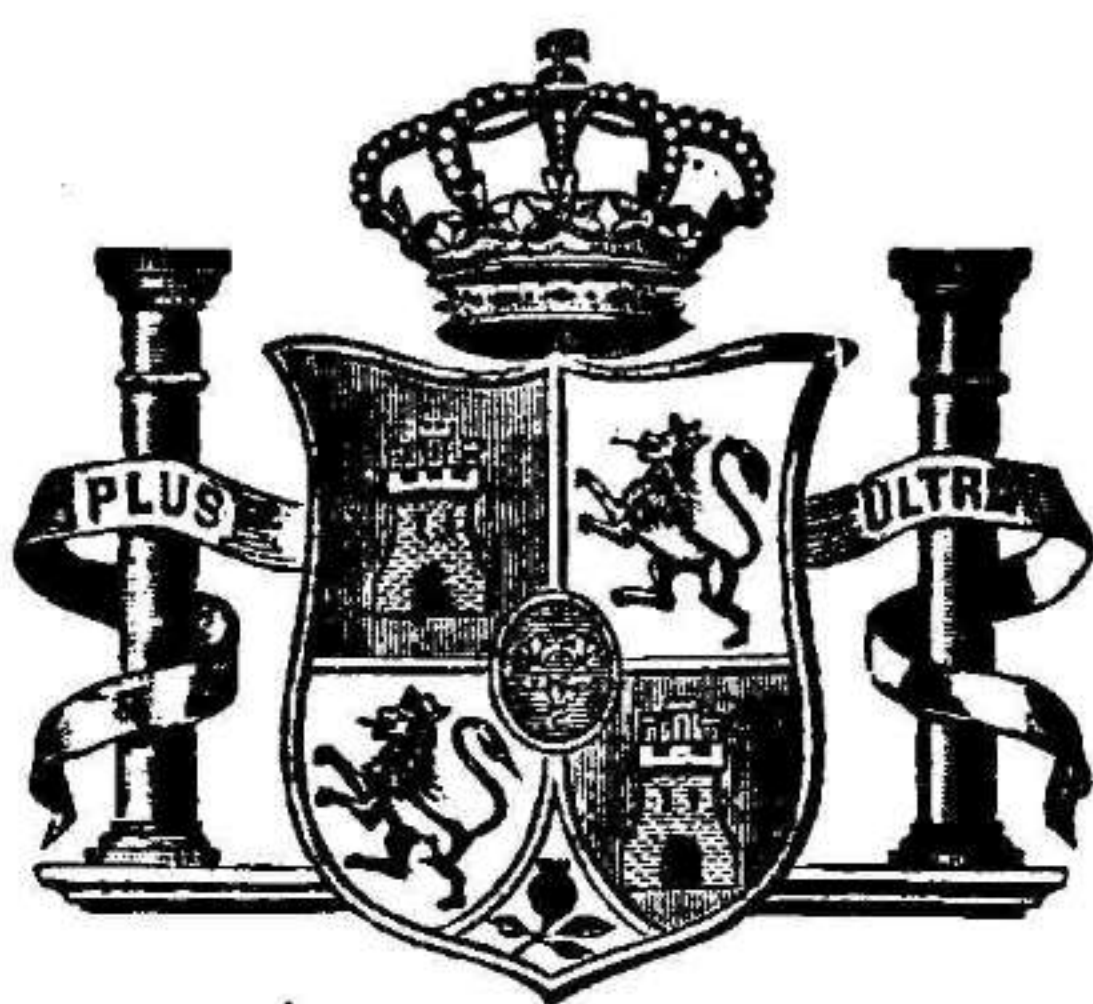


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 8 de Julio.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 148.

El Alcalde de Vañes me comunica haberse presentado ante su Autoridad el vecino de Valsador, perteneciente á aquel Ayuntamiento, Juan Serrano Redondo, participando que su hijo Anastasio Serrano Iglesias desapareció de la casa paterna el día 6 del actual, cuyas señas son las siguientes: edad 21 años, soldado declarado para el actual reemplazo, su estatura un metro 620 milímetros, pelo y bigote rojo, color trigueño, ojos garzos y cara larga; viste pantalón, chaqueta y chaleco de Mahón negro, á medio uso, gorra parda con visera, botas con hevilla y vá indocumentado.

Encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura y caso de ser habido sea puesto á disposición del Alcalde de Vañes, para su entrega al padre que le reclama.

Palencia 7 de Julio de 1915.

El Gobernador,
Vizconde de San Javier.

CIRCULAR NÚM. 149.

El Alcalde de Astudillo con fecha de ayer me participa que el 6 del actual se ha presentado en la Alcaldía Ricardo Hernández Pisa, vecino de Fuenmayor, de la provincia de Logroño, manifestando que de dos á tres

de la mañana le habían sido robadas las caballerías que á continuación se reseñan, las cuales tenía pastando en las márgenes del río Pisuerga en aquel término municipal, de las señas siguientes: Un potro de dos años, entero, pelo castaño oscuro, paticalzado un poco de un pié.

Una yegua cerrada, pelo negro, fogueada desde la paletilla hasta el menudillo.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de citadas caballerías, así como de los autores del robo, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de la Autoridad correspondiente.

Palencia 8 de Julio de 1915.

El Gobernador,
Vizconde de San Javier.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Habiendo renunciado los Ayuntamientos de Valle de Cerrato y Palenzuela, peticionarios de los caminos vecinales del segundo concurso de Valle de Cerrato á la carretera de Calabazanos á Esguevillas y puente económico sobre el río Arlanzón, en Palenzuela, y debiendo aumentarse, de conformidad con la Real orden de 7 de Noviembre último, el crédito consignado para subvenciones de caminos del segundo concurso de la provincia de Palencia en el 10 por 100 de la fijada respectivamente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se excluyan de la relación de caminos vecinales admitidos provisionalmente por Real orden de 18 de Agosto de 1914 los caminos de Valle de Cerrato á la carretera de Calabazanos á Esguevillas y puente económico sobre río Arlanzón, en Palenzuela.

2.º Que se admitan provisionalmente las proposiciones de los caminos de Villaviudas á la carretera en estudio de Cubillas de Cerrato á la de San Isidro de Dueñas á Burgos y de Hijosa de Boedo á la carretera de Valladolid á Santander.

3.º Que se adjudiquen provisionalmente para la construcción de dichos caminos las subvenciones respectivas de pesetas 21.840 y 2.700.

4.º Que se proceda con toda urgencia á la redacción de los proyectos correspondientes.

Lo que de Real orden digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Junio de 1915.—Ugarte.—Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

Siendo necesario tener á la vista en este Ministerio los planos de esa capital y de las poblaciones importantes de esa provincia, levantados en la fecha más reciente posible,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se sirva V. S. dar las órdenes oportunas para obtener de las Autoridades locales los mencionados planos, en los que si no existiera se hará constar la fecha de su formación y proceder una vez reunidos á su remisión á este Departamento ministerial.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Junio de 1915.—Ugarte.—Señor Gobernador civil de la provincia de....

(Gaceta del día 5 de Julio.)

COMISIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

La Comisión Provincial, en unión con el Señor Interventor militar de esta provincia.

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los combustibles, aceite, vino y carne en el mes de Mayo en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hicieron durante el mes de Junio, en conformidad al último párrafo del art. 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y como término medio, los siguientes:

Litro de aceite, una peseta treinta y siete céntimos.

Quintal métrico de carbón, ocho pesetas sesenta y cinco céntimos.

Quintal métrico de leña, dos pesetas cuarenta céntimos.

Litro de vino, treinta y seis céntimos.

Kilogramo de carne de vaca, una peseta treinta y seis céntimos.

Kilogramo de carne de carnero, una peseta veinte céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta provincia en el referido mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850, en Palencia á veintidos de Junio de mil novecientos quince.—El Vicepresidente de la Comisión, César Gusano.—El Interventor militar, Baldomero Martínez.—P. A. de la Comisión Provincial, El Secretario accidental, Mariano del Mazo.

La Comisión Provincial, en unión con el Señor Interventor militar de esta provincia

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los víveres en el mes de Mayo en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hicieron durante el mes de Junio, en conformidad al último párrafo del art. 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y como término medio, los siguientes:

Ración de pan de sesenta y cinco decágramos, treinta y tres céntimos.

Ración de cebada de cuatro kilogramos, ochenta y cinco céntimos.

Ración de paja de seis kilogramos, quince céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta provincia en el mes referido á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850, en Palencia á veintidos de Junio de mil novecientos quince.—El Vicepresidente de la Comisión, César Gusano.—El Interventor militar, Baldomero Martínez.—P. A. de la Comisión Provincial, El Secretario accidental, Mariano del Mazo.

Término municipal de Triollo.

SECCIÓN CUARTA.

Margen izquierda del río Carrión.—Vega.

RELACIÓN nominal rectificada de los propietarios interesados en la expropiación de fincas con motivo de la construcción del Pantano del Príncipe Alfonso.

(Conclusión.)

Núm.º de orden.	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS.	Clase de la finca.	VECINDAD.	Núm.º de orden.	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS.	Clase de la finca.	VECINDAD.
246	D. Estanislao Montes.....	Prado.	Triollo.	321	D. Simón Marina.....	Prado.	La Lastra.
246'	Clemente Diez, Marcelino Cordero y Juan Rodrigo.....	»	»	322	Fructuoso Rodrigo.....	»	Triollo.
247	Fructuoso Rodrigo.....	»	»	323	Francisco González.....	»	»
248	Clemente Diez.....	»	»	323'	Márió Rodrigo.....	»	»
249	Pedro Cordero.....	»	La Lastra.	324	Miguel García.....	»	Vidrieros.
250	Fabián Mediavilla.....	»	Triollo.	325	Juan Concejero.....	»	La Lastra.
251	Márcos Valle.....	»	La Lastra.	326	Pedro Cordero.....	»	»
252	Mariano Merino.....	»	»	327	Domingo Martín.....	»	»
253	Valentín Lozano.....	»	Triollo.	328	Antonino Plaza.....	»	Triollo.
254	D.ª Mónica Rabanal.....	»	La Lastra.	329	Felipe Fernández.....	»	»
255	Mariana Martino.....	»	»	330	Márcos Moreno.....	»	»
256	D. Mario Redondo.....	»	Triollo.	331	Hilario Mediavilla.....	»	»
257	Victoriano Fernández.....	»	»	332	Cayetano Mediavilla.....	»	»
258	Anastasio Lozano.....	»	»	333	Pedro Concejero.....	»	Vidrieros.
259	Basilio Rodrigo.....	»	»	334	Felipe Quijada.....	»	La Lastra.
260	Gregorio Ramos.....	»	»	335	Domingo Concejero.....	»	»
261	Manuel Marina.....	»	Valladolid.	336	Mariano Concejero.....	»	»
262	José García.....	»	La Lastra.	337	Casimiro Ramos.....	»	»
263	D.ª Juana Rabanal.....	»	»	338	Márió Redondo.....	»	»
264	D. Francisco Fernández.....	»	Triollo.	339	Cipriano Navarro.....	»	Triollo.
265	Antonino Plaza.....	»	»	340	Antonino Plaza.....	»	»
266	Casimiro Ramos.....	»	La Lastra.	341	Julian Rodrigo.....	»	»
267	Juan González.....	»	Triollo.	341'	Juan Rodrigo.....	»	»
268	Victoriano Fernández.....	»	»	342	Basilio Rodrigo.....	»	»
269	Eusebio Mediavilla.....	»	»	343	Casimiro Mediavilla.....	»	La Lastra.
270	Marcelino Ramos.....	»	»	344	Donato Rodrigo.....	»	Triollo.
271	Lúcio Moreno.....	»	»	345	Donato Rodrigo.....	»	»
272	Marcelino Cordero.....	»	»	346	Cipriano Navarro.....	»	»
273	Donato Rodrigo.....	»	»	347	León Andrés.....	»	»
274	Lúcio Moreno.....	»	»	348	Eusebio Mediavilla.....	»	»
275	D.ª Leonarda García.....	»	»	349	Gregorio Ramos.....	»	»
276	D. Márió Redondo.....	»	»	350	D.ª Gregoria Martín.....	»	»
277	Gabino Lozano.....	»	»	351	D. Mariano Varga.....	»	»
278	Francisco Valle.....	»	»	352	D.ª María Sierra.....	»	»
279	Fructuoso Rodrigo.....	»	»	353	Juan Rodrigo.....	»	»
280	Bonifacio Fernández.....	»	»	354	Márcos Pérez.....	»	»
281	Benjamín Blanco.....	»	»	355	Vicente Varga.....	»	»
282	Silverio Plaza.....	»	»	356	Eliás Mediavilla.....	»	»
283	Pedro Hidalgo.....	»	La Lastra.	357	Simón Marina.....	»	La Lastra.
284	Santos Merino.....	»	Triollo.	358	Márió Redondo.....	»	Triollo.
285	Fernando Fernández.....	»	»	359	Gabino Lozano.....	»	»
286	Donato Rodrigo.....	»	»	360	Santos Merino.....	»	»
287	Juan Pérez.....	»	»	361	Antonio Diez.....	»	»
288	Cayetano Mediavilla.....	»	La Lastra.	362	Marcos Moreno.....	»	»
289	Anastasio Lozano.....	»	Triollo.	363	Julian Mediavilla.....	»	Buenos Aires.
290	Cayetano Mediavilla.....	»	»	364	Simón Marina.....	»	La Lastra.
291	Donato Rodríguez.....	»	»	365	D.ª Mónica Rabanal.....	»	»
292	Santos Merino.....	»	»	366	D. Eulogio Ramos.....	»	»
293	Bonifacio Fernández.....	»	»	367	Silverio Plaza.....	»	»
294	Eliás Mediavilla.....	»	»	368	Vicente Varga.....	»	Triollo.
295	Casimiro Ramos.....	»	»	369	Victoriano Fernández.....	»	»
296	Mariano Varga.....	»	»	370	Félix Santos.....	»	»
297	Felipe Fernández.....	»	»	371	Miguel García.....	»	Vidrieros.
298	Basilio Rodrigo.....	»	»	372	Victoriano Fernández.....	»	Triollo.
299	D.ª Mariana Martino.....	»	»	373	Felipe Fernández.....	»	»
300	D. Eulogio Ramos.....	»	»	374	José Rodrigo.....	»	»
301	Manuel Mediavilla.....	»	La Lastra.	375	Mariano Varga.....	»	»
302	Santos Merino.....	»	Triollo.	376	D.ª Francisca Plaza.....	»	»
303	Márcos Moreno.....	»	»	377	D. Juan González.....	»	»
304	José Sierra.....	»	»	378	Francisco Fernández.....	»	»
305	Eliás Mediavilla.....	»	»	379	Santiago Rodrigo.....	»	Vidrieros.
306	D.ª Mónica Rabanal.....	»	La Lastra.	380	Eulogio Ramos.....	»	La Lastra.
307	Gregoria Martín.....	»	Triollo.	381	José Sierra.....	»	Triollo.
308	D. Juan Rodrigo.....	»	»	382	Buenaventura Andrés.....	»	»
309	Eulogio Ramos.....	»	»	383	Indalecio Martín.....	»	»
310	Bernardino Martín.....	»	»	384	Felipe Fernández.....	»	»
311	Felipe Fernández.....	»	»	385	Pedro Martín.....	»	»
312	Márió Redondo.....	»	»	386	Sixto Ramos.....	»	Camporredondo.
313	Lope Gómez.....	»	La Lastra.	387	D.ª Francisca Plaza.....	»	Triollo.
314	Marcelino Cordero.....	»	Triollo.	388	D. Donato Rodrigo.....	»	»
315	Fructuoso Rodrigo.....	»	»	389	Juan González.....	»	»
316	Santos Merino.....	»	»	390	Francisco Fernández.....	»	»
317	Bonifacio Fernández.....	»	»	391	Francisco Fernández.....	»	La Lastra.
318	Eliás Mediavilla.....	»	»	392	D.ª Mónica Rabanal.....	»	Triollo.
318'	Anastasio Lozano.....	»	»	393	D. Bernabé Diez.....	»	Triollo.
319	Antonio Sierra.....	»	La Lastra.	394	Gabriel Concejero.....	»	La Lastra.
320	Nemesio Moreo.....	»	»	395	Silverio Plaza.....	»	Triollo.
	Silverio Plaza.....	»	»	396	Bernabé Diez.....	»	»
		»	»	397	Felipe Fernández.....	»	»
		»	»	398	Indalecio Martín.....	»	»
		»	»	399	Antonio Diez.....	»	»
		»	»	400	Lúcio Moreno.....	»	»
		»	»	401	Julian Mediavilla.....	»	Buenos Aires.
		»	»	402	Jorge Pérez.....	»	Vidrieros.
		»	»	403	Justo Martín.....	»	La Lastra.
		»	»		D.ª Segunda Ramos.....	»	»
		»	»		D. Victoriano Fernández.....	»	Triollo.
		»	»		D.ª Leonarda García.....	»	»

Núm. ^o de orden.	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS.	Clase de la finca.	VECINDAD.
404	D. Hilario Mediavilla.....	Prado.	Triollo.
405	Justo Martín.....	»	La Lastra.
406	Pedro García.....	»	»
407	José Sierra.....	»	Triollo.
408	Remigio del Campo.....	»	La Lastra.
409	Silverio Plaza.....	»	»
410	Remigio del Campo.....	»	»
411	José Sierra.....	»	Triollo.
412	Bonifacio Fernández.....	»	»
413	Elias Mediavilla.....	»	»
414	Manuel Marina.....	»	Valladolid.
415	Indalecio Martino.....	»	Triollo.
416	Victoriano Fernández.....	»	»
417	Venancio Mediavilla.....	»	»
418	Donato Rodrigo.....	»	»
419	Cipriano Navarro.....	»	»
420	Anastasio Lozano.....	»	»
421	Felipe Fernández.....	»	»
422	Antonino Plaza.....	»	»
423	Gregorio Lozano.....	Dehesa.	»

SECCIÓN QUINTA.

Margen izquierda del río Carrión.—Ladera.

424	D. Antonio Plaza.....	Pastos.	Triollo.
425	Anastasio Lozano.....	»	»
426	Julian Rodrigo.....	Prado.	»
426'	José Rodrigo, Juan González y Fructuoso Alonso.....	»	»
427	Clemente Diez.....	Tierra de secano	»
427'	José Fernández.....	»	»
428	Antonio Sierra.....	»	La Lastra.
429	D.ª María Rabanal.....	»	»
430	D. Simón Marina.....	»	»
431	Felipe Sierra.....	»	Alba.
432	Bernabé Diez.....	Erial.	Triollo.
433	Ricardo Crespo.....	Tierra de secano	Alba.
433'	Felipe Sierra.....	»	»
434	Silverio Plaza.....	»	La Lastra.
435	Mariano Concejero.....	Prado.	»
436	Tomás Piélagos.....	»	»
437	Juan Concejero.....	»	»
437'	D.ª María Rabanal.....	»	»
438	D. Pedro Hidalgo.....	Tierra de secano	Triollo.
439	Rufino Valle.....	»	La Lastra.
440	Jacinto Gómez.....	»	»
441	D.ª Jorja Fernández.....	»	»
442	Benita Concejero.....	»	San Martín.
443	D. Casimiro Mediavilla.....	»	La Lastra.
444	Casimiro Ramos.....	Pastos.	»
444	Pedro Cordero.....	»	»
444	Justo Martín.....	»	»
444	Casimiro Mediavilla.....	Prado.	»
445	Mariano Concejero.....	»	»
445	D.ª Dominga Concejero.....	»	»
445	D. Casimiro Mediavilla.....	»	»
446	Mariano Concejero.....	Colmenar.	»
447	D.ª Juana Rebanal.....	Tierra de secano	»
448	D. Casimiro Mediavilla.....	»	»
449	José Sierra.....	Prado.	Triollo.
450	Gregorio Ramos.....	»	»
451	Antonio Sierra.....	»	La Lastra.
452	Casimiro Ramos.....	»	Triollo.
453	Victoriano Fernández.....	»	»
454	Indalecio Martino.....	»	»
455	Antonino Plaza.....	»	»
456	D.ª Francisca Plaza.....	»	»
457	D. Manuel Mediavilla.....	»	La Lastra.
457	Casimiro Mediavilla.....	»	»
458	Macario Concejero.....	»	»
458	D.ª Dominga Concejero.....	»	»
458	D. Macario Concejero.....	Tierra de secano	»
459	Rufino Valle.....	»	Triollo.
460	Pedro Hidalgo.....	»	»
461	Marcos Pérez.....	»	»
462	Cipriano Navarro.....	»	La Lastra.
463	Justo Martín.....	»	»
464	Lope Gómez.....	»	»
465	Felipe Quijada.....	»	Triollo.
466	Donato Rodrigo.....	»	»
467	Bernabé Diez.....	»	»
468	Indalecio Martino.....	»	»
469	Nemesio Moreno.....	»	La Lastra.
470	D.ª Escolástica Diez.....	»	Vidrieros.
471	Leonarda García.....	»	Triollo.
472	D. Anastasio Lozano.....	»	»
473	Marcelino Ramos.....	»	»
474	Márió Redondo.....	»	»
475	Donato Rodrigo.....	»	»

Núm. ^o de orden.	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS.	Clase de la finca.	VECINDAD.
476	D. Valentín Lozano.....	Tierra de secano	Triollo.
477	Donato Rodrigo.....	»	»
478	Eusebio Mediavilla.....	»	»
479	Antonino Plaza.....	»	»
480	Hilario Mediavilla.....	»	»

Triollo 9 de Junio de 1915.—El Alcalde, Victoriano Fernández.—El Secretario, Marcelino Cordero.—Hay un sello.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, P. A., Rafael de Zumárraga.

OBRAS PÚBLICAS.

PROVINCIA DE PALENCIA.

Concurso para arriendo de un local destinado a casa Oficina de Obras públicas y almacén para herramientas.

Siendo necesario arrendar un local donde puedan establecerse cómodamente las Oficinas de Obras públicas de esta provincia, se invita a los dueños de casas de esta ciudad que reúnan las condiciones necesarias para que presenten la correspondiente proposición en el término de tres meses, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El tipo de alquiler será de mil quinientas pesetas anuales, la duración del arriendo será de un año prorrogable tácitamente.

Las proposiciones a las cuales se acompañará un plano en que detalle la distribución de las habitaciones acotadas sus dimensiones, se presentarán en la Jefatura de Obras públicas, cuyo domicilio actual es calle del Conde de Garay, núm. 13, en donde se hallará de manifiesto el Pliego de condiciones.

Palencia 2 de Julio de 1915.—El Ingeniero Jefe, José M.ª Sainz.

6.ª COMANDANCIA DE TROPAS DE INTENDENCIA.

Anuncio.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del vigente Reglamento del Cuerpo de Intendencia, se hace saber: Que los individuos declarados soldados en el presente reemplazo que deseen ser reclutados para las Compañías de plaza del expresado Cuerpo y posean oficios de panaderos, carpinteros, herreros, maquinistas, electricistas, mecánicos, etc., pueden así solicitarlo antes de finar el corriente mes, en cuyo último día se cerrará el plazo de admisión de instancias; bien entendido que el examen habrán de sufrirlo en uno de los Establecimientos del Cuerpo que radican en Burgos, Vitoria ó Bilbao, a cuyo efecto harán constar en la solicitud el punto que elijan, no omitirán ningún extremo de los que se hacen constar en el siguiente modelo para evitarse la anulación de sus instancias y por su cuenta se presentarán en las poblaciones mencionadas en la fecha y hora que oportunamente se les comunicará.

Burgos 4 de Julio de 1914.—El primer Jefe accidental, Serafín Liñán.

Modelo de la instancia.

F. de T. y T., mozo del reemplazo de 1915, declarado soldado con el número..... perteneciente a la Zona de Reclutamiento de....., domiciliado en....., de oficio..... a V. S. con el debido respeto expone:

Que deseano pertenecer a las Compañías de plaza según lo preceptuado en el artículo 161 del Reglamento del Cuerpo de Intendencia aprobado por Real orden de 19 de Mayo de 1913 (C. L. núm. 64), es por lo que ruega a V. S. se digne notificarlo el día y hora en que ha de presentarse a examen en el Establecimiento técnico de Intendencia de..... a sufrir el examen de aptitud.

Gracia que espero alcanzar de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Punto, fecha y firma.

Sr. primer Jefe de la 6.ª Comandancia de tropas de Intendencia.—Burgos.

SECCION DE POSITOS.

Don Baudilio de los Cobos González, Jefe de la referida Sección de Palencia-Santander.

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Villasarracino que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 30 de Mayo al 5 de Junio último no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Palencia a 2 de Julio de 1915.—Baudilio de los Cobos.

Relación que se cita.

Núm. de orden.	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes.	NOMBRES DE LOS FIADORES.	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES.			CANTIDADES ADEUDADAS.					
			Día	Mes.	Año.	Principal é intereses		TOTAL.			
						Pesetas	Cts.				
1	Emeterio Calvo Calvo.	Mancomunado.	13	Diciembre.	1913	37	13	38	99		
2	Emilio Martín Rey...	Idem.	13	Idem.	1913	63	65	66	83		
3	El mismo.....	Idem.	11	Marzo.	1914	42	»	2	10		
4	Felisa Gonz. Cuadrado	Idem.	13	Diciembre.	1913	169	73	8	49		
5	Félix González Calvo..	Idem.	13	Idem.	1913	58	34	2	92		
6	El mismo.....	Idem.	11	Marzo.	1914	47	27	2	36		
7	José Cuad.º Cuadrado.	Idem.	11	Idem.	1914	47	27	2	36		
8	Sisinio Herrero Marcos	Idem.	13	Diciembre.	1913	84	86	4	24		
9	El mismo.....	Idem.	11	Marzo.	1914	42	»	2	10		
10	El mismo.....	Idem.	29	Mayo.	1914	52	»	2	60		
TOTAL.....						644	25	32	21	676	46

Juzgados.

Arévalo.

Sánchez Rodríguez, Feliciano, hijo de José y de Lucía, de 25 años de edad, casado, hojalatero ambulante, natural que dijo ser de Villada y vecino de Palencia, procesado en unión de su mujer Juana López Manzanares, por huerto de una res lanar, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Arévalo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

López Manzanares, Juana, hija de Leonardo y María, de treinta y dos años de edad, casada, natural de Hita y vecina que dijo ser de Palencia, procesada en unión de su marido Feliciano Sánchez Rodríguez, por hurto de una res lanar, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Arévalo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

**REGIMIENTO CAZADORES DE TALAVERA
15 DE CABALLERÍA.**

El día 12 del corriente mes se abrirá en este Regimiento la compra de caballos domados, castrados ó enteros, debiendo reunir las condiciones siguientes: de cuatro á ocho años de edad, 1,50 metros de alzada mínima y estar útiles para el servicio del Ejército; admitiéndose también las yeguas que reúnan las condiciones requeridas. Las horas serán desde las diez hasta las trece todos los días laborables, en el Cuartel de San Fernando.

Palencia 2 Julio de 1915.—El Coronel, Felipe Enciso.

Ayuntamientos.

Palencia.

Formado por el Arquitecto municipal el proyecto de alineación del paseo denominado «Sotillo de los Cañónigos», y aceptado en principio por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de dos del corriente mes, se hace saber al público por medio del presente, que el proyecto de referencia se

halla expuesto en las oficinas de Secretaría por término de veinte días para que las personas ó vecinos que consideren interesados puedan deducir, dentro de dicho plazo, cuantas reclamaciones estimaren procedentes, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Junio de 1864 vigente en el particular.

Palencia 6 de Julio de 1915.—El Alcalde-Presidente, Arturo Ortega.

Barruelo de Santullán.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados en ninguna de las condiciones exigidas por los artículos 100 y 108 de la vigente ley de Reemplazos y 157 al 163 de su Reglamento, el mozo Pedro Martín Andérez, hijo de Eduardo y de María, número 23 del sorteo de 1915, cuyo interesado se dice reside en Navarro (República Argentina), el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 26 de Junio último, acordó declarar prófugo á dicho mozo en vista del resultado del expediente instruido al efecto, con la consiguiente condena de gastos.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad á fin de ser puesto á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el consiguiente perjuicio con arreglo á la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Barruelo de Santullán 4 de Julio 1915.—El Alcalde, Indalecio Suárez.

Melgar de Yuso.

No habiéndose recibido de las Comisiones mixtas de otras provincias y Consulados de España respectivamente los documentos á que se refieren los artículos 141 de la Ley, 161 y 162 del Reglamento para su ejecución dentro del plazo señalado al efecto, referente al mozo Porfirio

Arija Bustillo, hijo de Edesio y Cándida, número 8 del sorteo del año actual, la Comisión mixta de esta provincia ha ordenado á este Ayuntamiento la instrucción del oportuno expediente y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad á fin de ser puesto á disposición de la Comisión mixta, apercibiéndole de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Melgar de Yuso 6 de Julio de 1915.—El Alcalde, Victor Serna.

Quintana del Puente.

Pongo en conocimiento de esa Alcaldía, que á primeros de Febrero último entró con el carácter de sirviente en casa de D. Guillermo Quintero Niño, labrador y propietario, un tal Anastasio Quevedo, natural de Villahoz, provincia de Burgos, manifestando que era soltero, resultando ser viudo, habiendo pedido dinero el día antes de ausentarse á cuenta del Agosto que tenía que ganar, y resulta que el día 4 del corriente y hora de las cinco de la mañana se ausentó de ésta, llevándose varios objetos de la casa de dicho propietario; lo que pongo en conocimiento para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y busca y captura de mentado interesado.

Quintana del Puente 4 de Julio de 1915.—Guillermo Quintero.

Nogal de las Huertas.

Formada la cuenta municipal de este distrito correspondiente al ejercicio de 1914 y fijada definitivamente por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se halla expuesta al público en la Secretaría de

este Municipio por término de quince días, á contar desde la fecha, conforme á lo preceptuado en el art. 161 de la ley Municipal vigente, á fin de que durante dicho plazo puedan examinarla los vecinos que lo deseen y formular por escrito las observaciones que juzguen convenientes, pasado el cual no serán atendidas.

Nogal de las Huertas 5 de Julio de 1915.—El Alcalde, Ciriaco Alonso.

Mazariegos.

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término que han de servir de base para girar la derrama de las contribuciones en el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones por escrito que sean procedentes.

Mazariegos 5 de Julio de 1915.—El Alcalde, Paulino Ortega.

Castrillo de Don Juan.

Formados los apéndices que han de servir de base para los repartos de la contribución rústica, pecuaria y el de urbana de este distrito municipal para el año de 1916, quedan expuestos al público por espacio de ocho días, en cumplimiento á los efectos reglamentarios.

Castrillo de Don Juan 5 de Julio de 1915.—El Alcalde, Mariano Niño.

Anuncios particulares.

En la subasta verificada el 20 de Junio de varias fincas sitas en Polientes, bajo el tipo de 38.000 pesetas, no hubo licitador y se anuncia una segunda subasta con el 25 por 100 de rebaja para el 11 de Julio en Aguilar de Campoó, bajo las condiciones estipuladas en anuncios anteriores y que están de manifiesto en casa de Don Gregorio Ruiz, de Aguilar, y de Don Rufino Alonso, de Polientes. 6—6

MULA DESAPARECIDA.

Se ha escapado de Villamuriel, en la madrugada del Martes 6, una mula torda, de 14 años, de siete cuartas y ocho dedos (aproximadamente), que debe aun tener una señal en el menudillo de la mano izquierda, producida por un vegigatorio; llevaba puesto un bridón con las iniciales N. R., la madrina y un saco en el cuello.

Es propiedad de Doña Regina Pascual, Viuda de Lagunilla.

Se ruega que en caso de tener noticia de su paradero se avise á su propietaria, en Villamuriel de Cerrato.